



SALTA, 17 de Noviembre de 1980.

Expediente N° 2.246/73.

RES. N° 209/80.

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Sr. Nicasio Tejerina, // L.U. N° 0347, alumno regular del Bachillerato Superior en Matemática y Física de la Sede Regional Tartagal, solicita equiparación de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán y en la carrera de Químico de la Regional antes mencionada;

Que la Dirección de Alumnos informó oportunamente sobre la situación curricular del Sr. Nicasio Tejerina;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Reglamentaciones en vigor (Inc. d) del Art. 2° de la Res. N° 376/77 y 921/74;

Que en función de las mismas es de competencia de esta Unidad Académica acordar las equivalencias de las asignaturas que fueron aprobadas como alumno regular de esta Casa de Estudios, no así en lo que respecta a las asignaturas aprobadas por el recurrente en la Universidad / Nacional de Tucumán;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la // Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Acordar al Sr. NICASIO TEJERINA, alumno regular de la Carrera del Bachillerato Superior en Matemática y Física de la Sede Regional Tartagal en función de lo expresado en el exordio de la presente, / las siguientes equivalencias:

- | | | |
|-------------------|-----|--|
| - QUIMICA GENERAL | por | Introducción a la Química, // Química I y Complementos de // Química |
| - FISICA I | por | Física I |
| - TERMODINAMICA | por | Calor y Termodinámica Química. |

ARTICULO 2°: Acordar equivalencia parcial de las siguientes asignaturas para la para la carrera del Bachillerato Superior en Matemática y Física de la Sede Regional Tartagal, por las asignaturas que en cada caso / se indica y que el mismo aprobara como alumno regular de la carrera de " QUIMICO " de la Sede Regional Tartagal de acuerdo con el siguiente de //..

para



..//

RES. N° 209/80.

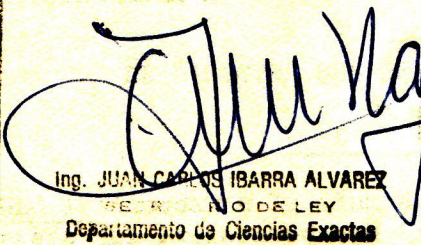
ANALISIS MATEMATICO I : con Análisis Matemático I y un exámen complementario sobre le tema XI " Introducción a las Ecuaciones Diferenciales // Ordinarias" del programa vigente.de Análisis Matemático I.

ANALISIS MATEMATICO II :con Análisis Matemático II y un exámen complementario sobre los ítems c, d, e, del tema XI " Ecuaciones Diferenciales del programa de Análisis Matemático II vigente.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que las pruebas complementarias mencionadas en el Art. 2° , deberán ser rendidas indefectiblemente antes del 31 de julio de 1981.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección de Sede Regional Tartagal, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas